

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Agosto 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden fecha 7 de Agosto, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Quinto, en nombre del Ayuntamiento, contra resolución de ese Gobierno fecha 12 de Julio próximo pasado, que ordenó á la referida Corporación el abono á los herederos de D. Juan Frías de 10.000 pesetas, como deuda reconocida en 1888, y que figura en el presupuesto ordinario de aquélla de 1888-89; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza 8 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Julio último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Manuel Simón	Calatayud	C	1 Julio 1907
José López	Zaragoza	C	1 » » »
Eugenio Serrano	Alagón	C	1 » » »
Virgilio Latorre	Tarazona	C	2 » » »
Nicolas Matute.	Idem	C	2 » » »
Narciso Duarte	Luna	A	2 » » »
Ramón Nuez	Garrapinillos	C	2 » » »
Gabriel Gutiérrez	Zaragoza	C	2 » » »
Isidoro García	Idem	C	3 » » »
Enrique Castillo	Tauste	C	4 » » »
Valentín Hernández	Zaragoza	C	4 » » »
Antonio Galván	Fuendejalón	C	4 » » »
Manuel Supervía.	Tauste	C	4 » » »
Angel Galé	Idem	C	5 » » »
Leandro Buisán	Pastriz	C	5 » » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA	NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Juan Bañeru	Zaragoza	C	5 Julio 1907	Antonino Alegre	Alagón	C	18 Julio 1907
Atilano Ricardo Jiménez	Morés	C	5 » »	Tiburcio Martínez	Borja	C	18 » »
Santiago Zarza	Idem	C	5 » »	Joaquín Aspás	Daroca	C	18 » »
Miguel Mañeru	Zaragoza	C	6 » »	Idem	Idem	C	18 » »
José Moreno	Epila	C	6 » »	Mariano Lozano	Idem	C	19 » »
Silvestre Fernández	Fontellas	C	6 » »	José Macipe	Zaragoza	C	19 » »
Gabriel Erro	Zaragoza	C	8 » »	José M.ª Vera	Novallas	C	19 » »
Nicolás Lorente	Nombrevilla	C	8 » »	Marcelino González	Idem	C	19 » »
León Leonar	Epila	C	8 » »	Pío Ramiro	La Joyosa	C	19 » »
Leandro Garcés	Sádava	P	8 » »	Félix Ibáñez	Utebo	P	19 » »
Joaquín Catalina	Calatayud	C	8 » »	Mariano Pérez	Mallén	C	19 » »
Cesáreo Rubio	Torrijo	A	8 » »	Francisco García	Zaragoza	C	19 » »
Tomás Oscategui	Sobraduel	C	9 » »	Antonio Vallino	Ricla	C	19 » »
Santos Latas	Idem	C	9 » »	José Puyol	Zaragoza	C	20 » »
Epifanio Eitorz	Zaragoza	C	9 » »	José Rubio	Idem	C	20 » »
Julio Pantel	Idem	C	9 » »	Juan Sanchez	Borja	C	20 » »
Saturnino Gavín	Idem	C	9 » »	Manuel Ortiz	Zaragoza	C	20 » »
Antonio Larraz	Idem	C	9 » »	Ibo Logroño	Idem	C	20 » »
Francisco Sancho	Idem	C	9 » »	Pedro Moreno	Idem	C	20 » »
Melchor Laborda	Rueda de Jalón	C	10 » »	Antonio de la Cierva	Idem	C	22 » »
Antonio Cardenas	Alagón	C	10 » »	José Vera	Tauste	C	22 » »
Clemente Martín	Idem	C	10 » »	Pascual Sancho	Idem	C	22 » »
Gregorio Calmarza	Calatayud	C	11 » »	Antonio Barrutia	Idem	C	22 » »
Manuel Supervía	Tauste	C	11 » »	Miguel Andía	Borja	C	22 » »
Leoncio Bonel	Borja	C	11 » »	Juan Carretero	Zaragoza	C	22 » »
Isidro Lobe	Zaragoza	C	12 » »	Ricardo Sánchez	Torres Berrellén	C	22 » »
Julián Albalad	Idem	C	12 » »	Antonio Rovira	Epila	C	22 » »
Manuel Miramón	Fréscano	C	12 » »	Benito Ruiz	Alagón	C	22 » »
Miguel Compáns	Borja	C	12 » »	Angel Ruiz	Idem	C	22 » »
Manuel Beltrán	Moyuela	A	12 » »	Pascual Ibáñez	Tarazona	C	22 » »
Pedro Escobar	Belchite	P	12 » »	Manuel Morera	Idem	C	22 » »
Joaquín Cortés	Caspe	C	12 » »	Mariano Tolosa	Montón	C	22 » »
Benito Galán	Quinto	C	12 » »	Clemente Núñez	Idem	C	22 » »
José de Urquiza	Zaragoza	A	13 » »	Martín Muñoz	Zaragoza	C	22 » »
Francisco Pérez	Idem	C	13 » »	Cleto Solsona	Idem	C	22 » »
Juan Torralba	Idem	C	13 » »	Feliciano Gracia	Idem	C	22 » »
Nicolás Tomilla	Borja	C	13 » »	Domingo Estradera	Idem	C	22 » »
Santiago Bueno	Luceni	C	13 » »	Manuel Moreno	Idem	C	22 » »
Francisco Orna	La Almunia	C	13 » »	Manuel Ferrer	Idem	C	23 » »
Pedro Quílez	Zaragoza	P	13 » »	Hipólito Fairén	Idem	C	23 » »
Paulino Tarragó	Idem	C	13 » »	Baltasar Blázquez	Idem	C	23 » »
Marcos Poello	Idem	C	13 » »	José Gascón	Idem	C	23 » »
Pedro Saldaña	Ateca	C	13 » »	Juan Raçaud	Idem	C	23 » »
Emilio Pérez	Zaragoza	C	13 » »	Mariano Rubio	Idem	C	23 » »
Paulo Gómez	Idem	C	13 » »	Victor Fairén	Idem	C	23 » »
José Ricardo	Idem	C	15 » »	Cirilo Carilla	Idem	C	23 » »
Manuel Franco	Saviñán	C	15 » »	José Sánchez	Brea	C	23 » »
El mismo	Idem	C	15 » »	Enrique Naval	Belchite	C	23 » »
Ricardo García	Madrid	C	15 » »	Eugenio García	Remolinos	C	23 » »
Joaquín Lahuerta	Guadalajara	C	15 » »	Ricardo Hernández	Tobed	C	23 » »
Mariano Dieste	La Almolida	C	15 » »	Mateo Sebastián	Cetina	A	23 » »
Nicolás García	Ricla	C	15 » »	Esteban Masias	Zaragoza	P	23 » »
Vicente Gil	Calatayud	C	15 » »	Mariano Eroles	Idem	C	23 » »
Manuel Perales	Torrijo	C	15 » »	Bias Almau	Cabañas	C	23 » »
Mariano Pina	Moyuela	C	15 » »	Mariano Calvo	Cadrete	C	24 » »
Félix Ricart	Caspe	C	15 » »	César Guillén	Daroca	C	24 » »
Serafín Blanco	Torres Berrellén	C	15 » »	Luis Aznárez	Egea	C	24 » »
León Altowod	Remolinos	C	15 » »	Pascual Roig	Calatayud	C	24 » »
El mismo	Idem	A	15 » »	Ignacio Pérez	Zaragoza	A	26 » »
Isidro Lascuevas	Villarroya	A	15 » »	Francisco Ruiz	Idem	C	26 » »
Pedro Floría	Nuévalos	C	16 » »	Félix Torralba	Idem	C	26 » »
Manuel Torralba	Zaragoza	C	16 » »	Cipriano Serrano	Daroca	C	26 » »
Patricio Ponzano	Idem	C	16 » »	Francisco Moros	Alhama	C	26 » »
Juan Anadón	Daroca	A	16 » »	Mariano Jiménez	Borja	C	26 » »
Enrique Escudero	Zaragoza	C	16 » »	Rafael Quijado	Idem	C	26 » »
Juan Ortigola	Idem	C	16 » »	José Esteban	Zaragoza	C	26 » »
Serafín Labarga	Egea	C	16 » »	Juan Gómez	Belchite	C	26 » »
Manuel Marqués	Zaragoza	C	16 » »	Martin García	Zaragoza	C	26 » »
Alfonso Cávoro	Egea	C	16 » »	Baldomero Aruejo	Idem	C	26 » »
José Castellón	Gelsa	C	17 » »	Benito Alinga	Fitero	C	26 » »
Antonio González	Zaragoza	C	17 » »	Antonio Alveró	Zaragoza	A	26 » »
Angel Moreno	Idem	C	18 » »	Antonio Barranco	Idem	C	26 » »
José Susán	Idem	C	18 » »	Luis Górriz	Idem	C	26 » »
Angel Lite	Idem	C	18 » »	Luis Lostao	Novallas	C	26 » »
Santos Sanz	Idem	C	18 » »	Cesáreo Villanueva	Idem	C	26 » »
Carmelo Gracia	Remolinos	C	18 » »	Miguel Villanueva	Idem	C	26 » »
José Pasamal	Alagón	P	18 » »	Fidel Villanueva	Idem	C	26 » »
				Pascual Genzor	Idem	C	26 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Antonio Guallar	Novillas	C	26 Julio 1907
Pascual Gómez	Zaragoza	C	26 » »
Conrado Gil	Idem	C	26 » »
José Pascual	Idem	C	26 » »
Nicolás Ibañez	Idem	C	26 » »
Manuel Suarez	Egea	C	26 » »
José Sánchez	Idem	C	26 » »
Saturnino Pérez	Idem	C	26 » »
Damilo Catalán	Mara	C	27 » »
Victoriano Martínez	Idem	C	27 » »
Miguel Catalán	Idem	C	27 » »
Manuel Bueno	Villanueva	C	27 » »
Florencio García	Borja	C	27 » »
Tomás Puértolas	Zuera	C	27 » »
Gonzalo Dehesa	Egea	C	27 » »
Luis Dehesa	Idem	C	27 » »
Joaquín López	Gotor	A	27 » »
Manuel Berdejo	Bureta	C	27 » »
Gregorio Usón	Calatorao	C	27 » »
Francisco Sola	Calatayud	C	27 » »
Agustín Campillo	Daroca	C	27 » »
Reyes Calcera	Remolinos	C	27 » »
José Jaime León	Belchite	C	27 » »
Pascual Gracia	Idem	C	27 » »
Manuel Camón	Zaragoza	C	27 » »
Benito Pinilla	Idem	C	27 » »
Carlos Aguilera	Idem	C	27 » »
Felipe Pelegrín	Idem	C	27 » »
Gregorio Larmule	Cariñena	C	27 » »
Pablo Guevara	Tauste	C	27 » »
Vicente Ena	Calatayud	C	27 » »
Francisco del Campo	Zaragoza	A	29 » »
Joaquín Comín	Idem	A	29 » »
Lorenzo Sangüesa	Tauste	A	29 » »
Pedro Terrasa	Magallón	A	29 » »
Julio Marco	Zaragoza	C	29 » »
Juan Navarro	Idem	C	29 » »
Miguel Marín	Idem	C	29 » »
Narciso Lacomá	Idem	C	29 » »
Eleuterio Sánchez	Idem	C	29 » »
Pedro Buscaróns	Idem	C	29 » »
Mariano Jiménez	Idem	C	29 » »
Liborio Montalbán	Idem	C	29 » »
Antonio Ara	Idem	C	29 » »
Antonio Alfonso	Idem	C	29 » »
Joaquín Cerdán	Idem	C	29 » »
Modesto Ara	Idem	C	29 » »
Antonio Venancio	Idem	C	29 » »
José Tibol	Idem	C	29 » »
José Cajal	Idem	C	29 » »
Demetrio Callejas	Idem	C	29 » »
Maximino Martele	Idem	C	29 » »
Juan Labarta	Idem	C	29 » »
Baltasar Rubio	Fuendejalón	C	29 » »
Ramón Arregui	Idem	C	29 » »
Lorenzo Lamana	Tarazona	C	29 » »
Bernabé Gabás	Idem	C	29 » »
Antonio Castillo	Alagón	C	29 » »
José Arpal	Grisén	C	29 » »
Manuel Balaguer	Boquiñeni	C	29 » »
Cándido Callell	Pedrola	C	29 » »
Bruno López	Belchite	C	29 » »
Mariano Aineto	Calatayud	C	29 » »
Alfredo Ayora	Nuévalos	C	29 » »
José Díaz	Magallón	C	29 » »
Mariano Martín	Motril	C	29 » »
Jesús Ibarri	Zaragoza	C	29 » »
Mateo Aguilar	Novallas	C	29 » »
Constantino Rives	Calatayud	C	29 » »
Mannel Villa	Tobed	C	29 » »
Lorenzo Manero	Borja	C	29 » »
Saturnino Múgica	Idem	C	29 » »
Mannel Ruiz	Parajos	C	29 » »
Matías Calvera	Villafeliche	C	29 » »
Florencio Marín	Idem	C	29 » »
Romualdo Nadal	Belchite	C	30 » »
Romualdo Cuartero	Idem	C	30 » »
Antonio Gabarlena	Tarazona	C	30 » »
	Pamplona	C	30 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Antonio Serrano	Tobed	C	30 Julio 1907
Julio García	Zaragoza	C	30 » »
Antonio Lamarque	Idem	C	30 » »
Joaquín Alfaro	Idem	C	30 » »
Alberto Miedes	Idem	C	30 » »
Enrique Mafoli	Idem	P	30 » »
Eduardo Lozano	Daroca	C	30 » »
Manuel Esquiú	Idem	C	30 » »
Julián Ruiz	Zaragoza	C	30 » »
Mariano Sánchez	Idem	C	30 » »
Francisco Salas	Idem	C	30 » »
Manuel Cansela	Idem	C	30 » »
Angel Tolosana	Idem	C	30 » »
Félix Ruiz	Idem	C	30 » »
Julio Marqueta	Idem	C	30 » »
Bernardo Sampeiro	Idem	C	30 » »
Luis Serrano	Idem	C	30 » »
José Veamonte	El Frago	C	30 » »
Antonio Zapater	Zaragoza	C	30 » »
Antonio Lon	Tobed	C	30 » »
Casildo Gómez	Abazán	A	31 » »
José Pujol	Barcelona	A	31 » »
Juan Martínez	Cuenca	C	31 » »
Eusebio Castellet	Borja	C	31 » »
Gaudioso Solanas	Calatayud	C	31 » »
Clemente Bayod	Zaragoza	C	31 » »
Casimiro Aparicio	Idem	C	31 » »
Nicolás Iraiza	Idem	C	31 » »
José Ungo	Idem	C	31 » »
Benjamín Salvador	Idem	C	31 » »
Cipriano Magdalena	Idem	C	31 » »
Domingo Magallón	Idem	C	31 » »
José Pujol	Idem	C	31 » »
Eugenio Alpuente	Idem	C	31 » »
Francisco Sánchez	Idem	C	31 » »
Joaquín Herrero	Idem	C	31 » »
Miguel Liso	Egea	C	31 » »
Robustiano Fernández	Calatayud	C	31 » »
Manuel Martínez	Zaragoza	C	31 » »
Florentino Estremera	Idem	C	31 » »
Bautista Cebrián	Cariñena	C	31 » »
Robustiano Carros	Zaragoza	A	31 » »

Zaragoza 1.º de Agosto de 1907.— El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

NOTA. La inicial A, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perutz.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Antonio Ceamanos Terror, de veinte años, natural de Embid de Ariza, á cuyo individuo se le sigue expediente de prófugo por el Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Bilbao por falta de presentación en el servicio de la Armada. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 9 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 23 de Julio último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tobed, apercibiéndole y conmi-
nándole con la multa que determina el art. 184 de

la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 3 del mismo mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley, y art. 6.º número 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 8 de Agosto de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido acordar, con fecha 3 del actual, lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por D. Pedro Buscaróns Píera, en representación de los Sres. Morató y Sampera, para que se le autorice para derivar del río Gállego cincuenta litros de agua por segundo de tiempo, en término de esta ciudad, con destino á usos industriales.

Resultando que presentada y admitida la instancia con el proyecto, é instruido el expediente que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se pasó éste al Ingeniero Jefe de Obras públicas, el cual lo devuelve manifestando que son suficientes los documentos que los constituyen, y como consecuencia, se anunció la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Mayo del corriente año, señalando un plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones pertinentes:

Resultando que durante dicho plazo no se presentó ninguna reclamación, por lo cual fué remitido el proyecto á informe de la Jefatura de Obras públicas, la cual designó al Ingeniero afecto á la misma D. Joaquín Echeverz, para que sobre el terreno hiciera la confrontación del mismo, con el fin de emitir el informe que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el cual es evacuado con fecha 18 de Junio del presente año:

Resultando que notificada la solicitud del señor Buscaróns al Ingeniero Jefe de la División de Trabajos hidráulicos del Ebro, manifestó que no afectaba el proyecto al Plan de Canales y Pantanos, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902:

Resultando que pasado el proyecto y expediente al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y más tarde á la Comisión provincial, estas dos Corporaciones opinan que puede otorgarse la concesión solicitada, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas en el informe antes citado:

Considerando que en la tramitación del expediente han sido cumplidos todos los requisitos que previene la repetida Instrucción; este Gobierno, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el art. 218 de la citada ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, ha acordado autorizar á usted en la representación que ostenta, para derivar cincuenta litros de agua del río Gállego, por segundo de tiempo, en este término municipal, con destino á usos industriales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta de los peticionarios los gastos que origine dicha inspección.

2.ª Elevada el agua al depósito que establezcan, se dispondrá en forma de módulo, ó sea con un orificio de salida cuyo gasto sea el correspondiente á la concesión para un nivel determinado en el depósito, devolviendo á la galería las aguas que se eleven por exceso de un aliviadero de superficie construido en el mismo.

3.ª Las obras correspondientes deberán comenzarse en el plazo de dos meses, á partir de la fecha en que se le comunique al concesionario; y terminarse en el de seis meses, á partir de la misma fecha.

4.ª Los concesionarios deberán dar cuenta de día en que empiezan y terminan las obras para que puedan comprobarse por la Jefatura de Obras públicas y extenderse la correspondiente acta.

5.ª Esta concesión disfrutará de todos los beneficios que las disposiciones vigentes, ó que se publiquen en lo sucesivo, concedan á las de su clase, y estará sujeta á todas las obligaciones que en las mismas se consignan.

6.ª Se entiende hecha esta concesión sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad sin responsabilidad para el Estado.

7.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas anteriores.

8.ª En el caso que el Estado creyera necesario ó conveniente el practicar obras que tuvieran el carácter de servicio público en el punto de cauce del río donde se establece la galería que se trata de construir, el concesionario de ésta no tendrá derecho á percibir indemnización alguna por la desaparición de la misma únicamente por retirar los materiales que la constituyan».

De orden del Sr. Gobernador se hace público en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, toda vez que el interesado acepta las anteriores condiciones.

Zaragoza 8 de Agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe, Pelegrín Sans.

REGIMIENTO DE PONTONEROS

A las nueve del día 20 del mes actual tendrá lugar en el cuartel que ocupa el expresado cuartel la venta en pública subasta del ganado de desamortización que tiene el mismo.

Zaragoza 6 de Agosto de 1907.—El Comandante mayor, Fernando Tuero.—V.º B.º—El Coronel, E. Lizaso.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes á los Juzgados que á continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente, para 1907, con arreglo al artículo 33 de la ley.

(Continuación).

Juzgado de Belchite.

Cabezas de familia.

- 1 D. Julio Bernad Rubio, Aguilón.
- 2 Manuel Cameo Engay, idem.
- 3 Faustino Estopiñán García, idem.
- 4 José Gonzalvo Sánchez, idem.
- 5 Felipe Jaime Estopiñán, idem.
- 6 Félix Jordán Gracia, idem.
- 7 Juan Piazuelo Gascón, idem.
- 8 Andrés Solsona Cavería, Almochoel.
- 9 Manuel Antorán Esteban, Almonacid de la Cuba.
- 10 Gil Jimeno Clavería, idem.
- 11 Antonio Martínez Clavería, idem.
- 12 Valero Alcalá Sarto, Azuara.
- 13 Pascual Alcalá Barreras, idem.
- 14 Manuel Alconchel Nebra, idem.
- 15 José Barreras Alconchel, idem.
- 16 Eusebio Brinquis Grasa, idem.
- 17 Tomás Burriel Serrano, idem.
- 18 Pedro Engay Jimeno, idem.
- 19 Mannel Fleta Sarto, idem.
- 20 José Faño Lalruena, idem.
- 21 Marcos Grasa Jimeno, idem.
- 22 Justo Lahoz Jimeno, idem.
- 23 Francisco Lapuerta Palacios, idem.
- 24 Eusebio Artigas Naval, Belchite.
- 25 Pablo Capdevila Escobar, idem.
- 26 Mannel Calvo Martínez, idem.
- 27 Victorián Cidraque Alcaine, idem.
- 28 Agustín Conde Tomás, idem.
- 29 Martín Emperador Sancho, idem.
- 30 José Grávez Artigas, idem.
- 31 Pascual García Noguera, idem.
- 32 Valero García Gómez, idem.
- 33 Prudencio Gallardo Alva, idem.
- 34 Juan García Bosque, idem.
- 35 Narciso Gardeta Salas, idem.
- 36 Francisco Leases Serrano, idem.
- 37 Alberto Labordeta Galindo, idem.
- 38 Manuel Llovet Campos, idem.
- 39 Mariano Naval Salón, idem.
- 40 Bernardo Ordovás Alonso, idem.
- 41 Francisco Pérez Riveres, idem.
- 42 Francisco Sanz Fortún, idem.
- 43 Sixto Serena Val, idem.
- 44 Ciriaco Sanz Royo, idem.
- 45 Rudesindo Tarra Torrijo, idem.
- 46 Gil Tena Deste, idem.
- 47 Antonio Velilla Polo, idem.
- 48 Miguel Ejarque Artajona, Codo.
- 49 Felipe Ernicas Rebullida, idem.
- 50 Mannel Luis Lorente, idem.
- 51 Luis Rubio Larrosa, idem.
- 52 Alejandro Vicente Vicente, idem.

- 53 D. Esteban Alconchel Asensio, Fuendetodos.
- 54 Luciano Ama Pelegrín, idem.
- 55 Manuel Gracia Lucientes, idem.
- 56 Pascual Narciso Bailo, idem.
- 57 Valentín Pérez Grasa, idem.
- 58 Pedro Burillo Lobera, Jaulín.
- 59 Cristóbal Val Burillo, idem.
- 60 Florencio Burillo Lobera, idem.
- 61 Antonio Corrán Cortés, idem.
- 62 Valero Lobera Casas, idem.
- 63 Senén Val Navarro, idem.
- 64 José González Juste, Lagata.
- 65 Pascual Gómez Labuena, idem.
- 66 Miguel Lázaro Royo, idem.
- 67 Joaquín Artillé Mairal, idem.
- 68 Elías Alloza González, Lécera.
- 69 Pedro Arroyo Plou, idem.
- 70 Bernardo Clemente Sevilla, idem.
- 71 Angel Espallargón Abella, idem.
- 72 Joaquín Garín Vallespín, idem.
- 73 Mariano Gracia Paracuellos, idem.
- 74 Valero García Corral, idem.
- 75 Pascual Piñol Boj, idem.
- 76 Manuel Quílez Trallero, idem.
- 77 Manuel Rué Gómez, idem.
- 78 Matías Artal Mallandía, Letux.
- 79 José Artigas Artigas, idem.
- 80 Miguel Borao Alquézar, idem.
- 81 Mariano Ezquerria Casamayor, idem.
- 82 Francisco Gracia González, idem.
- 83 Cristóbal Hasta Alconchel, Puebla de Albornótón.
- 84 Pedro Naval Gracia, idem.
- 85 Martín Ordovás Aragüés, idem.
- 86 Clemente Aparicio Francés, Tosos.
- 87 Inocencio Hernández Luesma, idem.
- 88 Gregorio García Mateo, idem.
- 89 Baldomero Lacosta Ramírez, idem.
- 90 Leoncio Martínez Ortega, idem.
- 91 Santos Rivas Ortillec, idem.
- 92 Joaquín Mairal Teresa, Valmadrid.
- 93 José Olmos Benedit, idem.
- 94 Maximiado Aguaron Ibáñez, Villanueva del Huerva.
- 95 Pedro Beltrán Brusca, idem.
- 96 Antonio Gascón Corzán, idem.
- 97 Angel Ibáñez Jimeno, idem.
- 98 Antonio Manero Ansón, idem.
- 99 Ricardo Navarro Aliaga, idem.
- 100 Pedro Alconchel Puerto, Azuara.

Capacidades.

- 1 D. Antonio Bernal Rubio, Aguilón.
- 2 Faustino Cardiel Oseñalde, idem.
- 3 Elías Dionis Jimeno, idem.
- 4 Jorge Ezquerria Susué, idem.
- 5 Gregorio López Oliván, idem.
- 6 Pedro Oliván Sancho, idem.
- 7 Ignacio Pola Burriel, idem.
- 8 Luis Ramón Dionis, idem.
- 9 Andrés Vicente Bernad, Almochoel.
- 10 Luis García Crisel, Almonacid de la Cuba.
- 11 Joaquín Gómez Mínguez, idem.
- 12 José Marco Mínguez, idem.
- 13 Tomás Martínez Peiro, idem.
- 14 Francisco Martínez Serrano, idem.

- 15 D. Martín Lahoz Ardid, idem.
- 16 José Paris Domeque, idem.
- 17 José Alcalá Sarto, Azuara.
- 18 Casiano Alcalá Grasa, idem.
- 19 Domingo Alconochi Nebra, idem.
- 20 Pascual Anseja Ansón, idem.
- 21 Pedro Casamayor Tomás, idem.
- 22 Valentín Gorgas Langa, idem.
- 23 Ramón Lorda Engay, idem.
- 24 Santiago Marín Aniesa, idem.
- 25 José Casamayor Ansón, idem.
- 26 Antonio Alonso Garros, Belchite.
- 27 Cándido Ariza Alaver, idem.
- 28 Seraffín Bello Saldivar, idem.
- 29 Ramón Colí Mayoral, idem.
- 30 Prudencio Escobar Lafoz, idem.
- 31 Aniceto Font Garcés, idem.
- 32 Martín García Gómez, idem.
- 33 Inocencio Zeares Labuena, idem.
- 34 Victorián Lacosta Escobar, idem.
- 35 Salvador Lafoz Laborleta, idem.
- 36 José Lizarraz Temprado, idem.
- 37 Manuel Naval Gálvez, idem.
- 38 Lamberto Naval Labuena, idem.
- 39 José Pérez Fortín, idem.
- 40 Manuel Pérez Catalán, idem.
- 41 José Aznar Marco, Fuendetodos.
- 42 Santiago Aznar Marco, idem.
- 43 Pascual Cristóbal de Val, Jaulín.
- 44 José Ramo Moza, idem.
- 45 Andrés Rabinal de Val, idem.
- 46 Hilario Val Cristóbal, idem.
- 47 Dámaso Izquierdo Lázaro, Lagata.
- 48 Francisco Lázaro Amada, idem.
- 49 Ildefonso Molina Fleita, idem.
- 50 Juan Antonio Aznar Muniesa, Lécara.
- 28 D. Félix Giménez Aznar, idem.
- 29 Benito Galindo Celiméndiz, idem.
- 30 Félix Galindo Castellet, idem.
- 31 Miguel Gracia Claverizo, idem.
- 33 Cándido Gimeno Royo, idem.
- 34 Félix Hernández Pereda, idem.
- 35 Pablo Jaime Cortés, idem.
- 36 José Josa Ballesta, idem.
- 37 Lorenzo López Lacleta, idem.
- 38 Matías Laborza Casana, idem.
- 39 Manuel Martínez Aguilera, idem.
- 40 Ventura Martínez Tena, idem.
- 41 Hilario Montorio Gómez, idem.
- 42 Justo Murillo González, idem.
- 43 Mariano Murillo Vicente, idem.
- 44 Juan Molina Serrate, idem.
- 45 Casimiro Sancho Carranza, Agón.
- 46 Sixto Carranza Medina, idem.
- 47 Manuel Bellido Bellido Martínez, Ainzón.
- 48 Florentín Bargas Ferrer, idem.
- 49 Alejo Borobia Larroy, idem.
- 50 Manuel Bellido Bellido Palacín, idem.
- 51 Blas Bellido Bercebal, idem.
- 52 Francisco Cruz Bellido, idem.
- 53 Luis Cruz Larramendi, idem.
- 54 Francisco Cruz Racaj, idem.
- 55 Bernardo Cintora Torres, idem.
- 56 Gregorio Galvete Sopena, idem.
- 57 Angel Galvete Sopena, idem.
- 58 Teodoro Aznar Pérez, Alberite.
- 59 Vicente López Sagarra, idem.
- 60 Mariano Aznar Giménez, Albeta.
- 61 Pablo Arcega Teodoro, idem.
- 62 Crispín Aragón Casanova, Ambel.
- 63 José Lajusticia Zapata, idem.
- 64 Benito Yoldi Berruero, Bisimbre.
- 65 Andrés Yoldi Yoldi, idem.
- 66 José Alegre Castillo, Boquiñeni.
- 67 José Blasco Giménez, idem.
- 68 Carlos Carcas Chueca, idem.
- 69 Manuel Lafuente Lobán, idem.
- 70 Vicente Vergara García, idem.
- 71 Andrés Pellicer Bellido, Bulbunte.
- 72 Manuel Pérez Martínez, idem.
- 73 Valero Borobia Lete, Bureta.
- 74 Zacarías Borobia Lete, idem.
- 75 Nicolás Borobia Martínez, idem.
- 76 Emilio Colás Domínguez, idem.
- 77 Bienvenido Fernández Gascón, idem.
- 78 Malaquías Lorés Lete, Bureta.
- 79 Higinio Martín Izquierdo, idem.
- 80 Salvador Cuartero Cuartero, Fréscano.
- 81 Antonio Donsión Fernández, idem.
- 82 Constantino Pascual Tolosa, idem.
- 83 León Andía Cuartero, Fuendejalón.
- 84 Ponciano Aznar Diago, idem.
- 85 Babil Casanova Vidal, idem.
- 86 Juan Cuartero Ibáñez, idem.
- 87 Pedro Cuartero Cuartero, idem.
- 88 Segundo Cuartero Cuartero, idem.
- 89 Bernardo Chueca Sancho, idem.
- 90 Manuel Giménez Arniso, idem.
- 91 Severiano Laborza Rodríguez, idem.
- 92 Joaquín Martínez Borobia, idem.
- 93 Gaspar Adiego Minué, Gallur.
- 94 Francisco Adiego Navarro, idem.

Partido de Borja.

Cabezas de familia.

- 1 D. Teodoro Alda Pablo, Borja.
- 2 Jorge Andía Almar, idem.
- 3 Miguel Andía Falcón, idem.
- 4 Bernardo Aguarón Gracia, idem.
- 5 Pedro Aperte Chueca, idem.
- 6 Miguel Aznar Lasdiz, idem.
- 7 Manuel Adán Gascón, idem.
- 8 Jacinto Aguilera Domínguez, idem.
- 9 Ramón Almar Aguilera, idem.
- 10 Aniceto Borobia Lajusticia, idem.
- 11 Felipe Buisán Tejero, idem.
- 12 Casimiro Belío Sánchez, idem.
- 13 Manuel Berdejo Sarría, idem.
- 14 Florencio Cascán Alda, idem.
- 15 Blas Catarecha Giménez, idem.
- 16 Santiago Castillo Pinilla, idem.
- 17 Máximo Castellón Gracia, idem.
- 18 Avelino Castro Corella, idem.
- 19 Bernardo Compáns Irache, idem.
- 20 Dionisio Chueca Aguilera, idem.
- 21 Miguel Chueca Embún, idem.
- 22 Juan Domínguez Marco, idem.
- 23 Pascual Fábregas Castellet, idem.
- 24 Antonio Fernández Aguilera, idem.
- 25 Lorenzo Foncillas Aguilera, idem.
- 26 Ecequiel Janquín del Caso, idem.
- 27 José Galindo Pelacho, idem.

- 95 D. Jaime Amiguet Torres, ídem.
 96 Hermenegildo Anguas Torres, ídem.
 97 Angel Abello Sanjuán, ídem.
 98 Florentín Brocate Sánchez, ídem.
 99 Jerónimo Buisán Pola, ídem.
 100 Casimiro Bello Zacaya, ídem.
 101 Florencio Cunchillos Giménez, ídem.
 102 Pedro Cunchillos Giménez, ídem.
 103 Santiago Cabrejas Sola, ídem.
 104 Mariano Cunchillos Urquiz, ídem.
 105 Antonio Gracia Pascual, ídem.
 106 Leoncio Gracia Zaldívar, ídem.
 107 José Galindo Guillén, ídem.
 108 Valero Gracia Parral, ídem.
 109 José Larroy Litago, ídem.
 110 Antonio Lera Sancho, Luceni.
 111 Saturnino Benedí Candao, ídem.
 112 Victoriano Yoldi Mezquita, ídem.
 113 Luis Pueyo Mateo, ídem.
 114 Saturio Camillán Puerta, ídem.
 115 Senén Aibar Lázaro, Magallón.
 116 Bonifacio Albacete Lapuente, ídem.
 117 Cirilo Barrios Izquierdo, ídem.
 118 Isidro Barrios Navascués, ídem.
 119 Valero Castillo Sarría, ídem.
 120 Manuel Isiera Borao, ídem.
 121 León Ladaga Bercebal, ídem.
 122 Andrés Macías Tejero, ídem.
 123 Pedro Paños Ruberte, ídem.
 124 Ramón Paradera Fot, ídem.
 125 Lorenzo Pascual Tolosa, ídem.
 126 Calixto Ruiz Giménez, ídem.
 127 Carmelo Charles Sanz, Mallén.
 128 Gregorio Calabria Gracia, ídem.
 129 Juan Marco Ibáñez, ídem.
 130 Manuel Relancio Sánchez, ídem.
 131 Mariano Gómez Bolea, ídem.
 132 Mariano San Esteban Moreno, Mallén.
 133 Nicolás López Melús, ídem.
 134 Victorián Vela Brocate, ídem.
 135 Benito Asteta Mendivil, Novillas.
 136 Tomás Villanueva Bello, ídem.
 137 Mariano Jarreta Espligares, El Pozuelo.
 138 Julio Herrera Espligares, ídem.
 139 Juan Tudán Berdejo, ídem.
 140 Pedro Cuartero Cuartero, Tabuenca.
 141 Ignacio Cuartero Díaz, ídem.
 142 Pedro Chueca Sancho, ídem.
 143 Nicolás Gómez Tapia, ídem.
 144 Manuel Lanzán Gascón, ídem.
 145 José Lanzán Román, ídem.
 146 Esteban Mareca Sancho, ídem.
 147 Andrés Román Peñafiel, ídem.
 148 Tiburoio Bayarte Monforte, Gallur.
 149 Mariano Blasco García, ídem.
 150 Joaquín Quairán Sierra, ídem.
- Capacidades.*
- 1 D. Joaquín Alfaro Malumbres, Borja.
 2 Gregorio Aguilera Zueco, ídem.
 3 Tomás Berna Lasierra, ídem.
 4 Rafael Castro Corella, ídem.
 5 Antonio Colás Montañana, ídem.
 6 Antonio Fraguas Foncillas, ídem.
 7 Alejandro Galindo Meneses, ídem.
 8 Baltasar González Fernández, ídem.
 9 Mariano Gimeno Jun, ídem.
- 10 D. José Martínez Foncillas, ídem.
 11 Eusebio Martínez Mendivi, ídem.
 12 Gerardo Mendivi Tabuenca, ídem.
 13 Vicente Murillo Sánchez (menor), ídem.
 14 Mariano Pablo Aguilera, ídem.
 15 Zacarías Puyuelo Sancho, ídem.
 16 Leoncio Rubio Compans, ídem.
 17 Telesforo Santos Antón, ídem.
 18 Alejandro Torres Castillo, Agón.
 19 Rudesindo Bellido Bellido, Ainzón.
 20 Joaquín Borrero Muñoz, ídem.
 21 Daniel Cintora Sanz, ídem.
 22 Antonio Bellido Bellido, ídem.
 23 Francisco Carranza Medina, Agón.
 24 Mariano Cruz Roca, Ainzón.
 25 Lino Oliver Bea, Bisimbre.
 26 Carlos Royo Pérez, ídem.
 27 Francisco Perul Sarría, Bisimbre.
 28 Cipriano Sarría Cuartero, ídem.
 29 Ignacio Cuartero Giménez, Boquiñeni.
 30 Constantino Blasco Martínez, ídem.
 31 Cristino Cuartero Cunchillos, ídem.
 32 Babil González Almu, ídem.
 33 Santos Coscolla Matute, ídem.
 34 Gregorio Coscolla Iborté, ídem.
 35 José Coscolla, ídem.
 36 Francisco Coscolla Blasco, ídem.
 37 Juan Cuartero Pérez, ídem.
 38 Julián Cuartero Almu, ídem.
 39 Apolonio Almu Díaz, ídem.
 40 Manuel Almu Emperador, ídem.
 41 Juan Aznar Aleaga, Bureta.
 42 Eusebio Lázaro Aznar, ídem.
 43 Emilio Martínez Rodríguez, ídem.
 44 Jesús Martínez Rodríguez, ídem.
 45 Luis Martínez Sancho, ídem.
 46 León Morales Aleaga, ídem.
 47 Jorge Pérez Gracia, ídem.
 48 Doroteo Sánchez Martínez, ídem.
 49 Ramón García Cuartero, Fréscano.
 50 Mariano Pascual Tolosa, ídem.
 51 Andrés Anciso Sansuán, Fuendejalón.
 52 Lázaro Aznar Martínez, ídem.
 53 Agustín Cuartero Cuartero, ídem.
 54 Fernando Arbuniés Martínez, Gallur.
 55 Teodoro Abello San Juan, ídem.
 56 Teodoro Alduain Rodríguez, ídem.
 57 Narciso Atienza Simón, ídem.
 58 Miguel Buisán Pola, ídem.
 59 Nicolás Cunchillos Larraz, ídem.
 60 Francisco Cunchillos Fernández, ídem.
 61 Damián Tejero Sierra, Luceni.
 62 Marcelino Riquelme Beltrán, ídem.
 63 Juan Aísa Fernández, Magallón.
 64 Ricardo Cebamano Lacámara, ídem.
 65 Patricio Gimeno Gated, ídem.
 66 Antonio Gascón Carreter, ídem.
 67 Fermín Gimeno Oliver, ídem.
 68 Eusebio Lafuente Lahuerta, ídem.
 69 Joaquín Liso Torres, ídem.
 70 Fructuoso Asín Calabria, Mallén.
 71 Francisco López Vicente, ídem.
 72 Generoso Marco Martínez, ídem.
 73 Pascual García Cuartero, ídem.
 74 Manuel García Cuartero, ídem.
 75 Agustín Liso Beltrán, ídem.

Juzgado de Calatayud.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Domingo Giménez Conrado, Arándiga.
- 2 Cirilo Garza Trasobares, ídem.
- 3 Manuel Ostáriz Trasobares, ídem.
- 4 Braulio Alonso Morales, Brea.
- 5 Francisco Arantegui Pola, ídem.
- 6 Pedro Arantegui Pola, ídem.
- 7 Julián Asensio García, ídem.
- 8 Ramón Aznar Gaspar, ídem.
- 9 Francisco Ballester Asensio, ídem.
- 10 Julián Ballester Barcelona, ídem.
- 11 Pedro Barcelona García, ídem.
- 12 Juan Barcelona Berdejo, ídem.
- 13 Justo Benedí García, ídem.
- 14 Antonio Zorraquino Calvo, Calatayud.
- 15 Antonio Zabalo Viñuales, ídem.
- 16 Babil Yagüe Vela, ídem.
- 17 Mariano Velilla Blasco, ídem.
- 18 Antonio Valero Mercadal, ídem.
- 19 José Vallés Pardo, ídem.
- 20 Felipe Vera García, ídem.
- 21 Joaquín Vargas Pérez, ídem.
- 22 Millán Trigo Moros, ídem.
- 23 Carlos Tafalla Torres, ídem.
- 24 Francisco Sánchez Arguedas, ídem.
- 25 Tomás Solano Mediano, ídem.
- 26 Dámaso Salcedo Cabello, ídem.
- 27 Julián Sos Moros, ídem.
- 28 Ramiro Seco Rodríguez, ídem.
- 29 Manuel Romero Fernández, ídem.
- 30 Mariano Rubio Torcal, ídem.
- 31 José Roy Corella, ídem.
- 32 José Quesada Moneva, ídem.
- 33 Ignacio Pérez Taberné, ídem.
- 34 Mariano Pérez Pérez, ídem.
- 35 Florencio Pérez Colás, ídem.
- 36 Manuel Pérez Urzanqui, ídem.
- 37 Ramón Pueyo Higuera, ídem.
- 38 Urbano Pérez Lobera, ídem.
- 39 Angel Pienza Arrué, ídem.
- 40 Valero Royo Higuera, ídem.
- 41 Malaquías Marco Velilla, ídem.
- 42 Pascual Minguijón Adrián, ídem.
- 43 Francisco Marco Millán, ídem.
- 44 Vicente Moros Sánchez, ídem.
- 45 Manuel Martínez Sánchez, ídem.
- 46 Aurelio Martínez Balbuena, ídem.
- 47 Santiago Melendo Gil, ídem.
- 48 Francisco Melendo Gállego, ídem.
- 49 Antonio Monteagudo López, ídem.
- 50 Vicente Meliús Reynado, ídem.
- 51 Juan Malo Martínez, ídem.
- 52 Dionisio Martín Charles, ídem.
- 53 Antonio Martínez Gil, ídem.
- 54 Arturo Mediano Ena, ídem.
- 55 Angel Martínez Montuenga, ídem.
- 56 Pedro Martínez Ruiz, ídem.
- 57 Vicente Marín Tobajas, ídem.
- 58 Angel Lasala Garpar, ídem.
- 59 Joaquín Larroca Ferrer, ídem.
- 60 Francisco Lafuente Zabalo, ídem.
- 61 Antonio López Velilla, ídem.
- 62 Zacarías Lacambra Ferraz, ídem.
- 63 Felipe Lizabe Sánchez, ídem.
- 64 D. Luis Ibáñez Bercebal, ídem.
- 65 Emeterio Higuera López, ídem.
- 66 Cruz Yagüe Maluenda, ídem.
- 67 Melchor Gómez Moros, ídem.
- 68 Eustaquio Gómez Sánchez, ídem.
- 69 Felipe Gracia Castejón, ídem.
- 70 Casimiro Gamar Urrea, ídem.
- 71 Manuel Gonzalo Goya, ídem.
- 72 Andrés García Tierra, ídem.
- 73 Pablo Gaspar García, ídem.
- 74 Tomás García Sánchez, ídem.
- 75 Senén Gállego Allueva, ídem.
- 76 Florentín García López, ídem.
- 77 Vicente Galiastegui Bello, ídem.
- 78 Zacarías García Tafalla, ídem.
- 79 Gregorio Guillén Hijazo, ídem.
- 80 Angel González Peña, ídem.
- 81 Gregorio Fustigueras Bosque, ídem.
- 82 José Francia Serrano, ídem.
- 83 Andrés Fustigueras Bosque, ídem.
- 84 Constantino Fuentes Martínez, ídem.
- 85 Hipólito Donoso Bartolomé, ídem.
- 86 Enrique Callado Gil, ídem.
- 87 Mariano Cortés Monreal, ídem.
- 88 Leandro Callado Gil, ídem.
- 89 Valentín Ciria Gómez, ídem.
- 90 Marcial del Río Lozano, El Frasco.
- 91 Martín Giménez Malo, ídem.
- 92 Miguel Gumiel Ferrer, ídem.
- 93 Pedro Gracia Yaguas, ídem.
- 94 Pascual Hernández España, ídem.
- 95 Bernardino Ferez Tejedor, ídem.
- 96 Apolonio Rubio Saldaña, Gotor.
- 97 Jacinto Roy Marín, ídem.
- 98 Pablo Gaspar Saldaña, ídem.
- 99 Cirilo Becerril Marco, Jarque.
- 100 Federico Zapata Marquina, ídem.
- 101 Mariano Cuartero Sarmiento, ídem.
- 102 Martín Pardo Pelegrín, Morata de Jiloca.
- 103 Julián Crespo Cobos, Morés.
- 104 Santiago Yarza Ortiz, ídem.
- 105 Silvestre Sola Benedí, ídem.
- 106 Lorenzo Serrano Gasca, ídem.
- 107 Julián Serrano Gasca, ídem.
- 108 Martín Ortiz Joven, ídem.
- 109 Juan Anadón Langa, Mesones.
- 110 Melchor Cimorra Sánchez, ídem.
- 111 Pascual García García, ídem.
- 112 José Molinero Molinero, Munébrega.
- 113 Quintín Pérez Gumiel, Paracuellos de la Bera.
- 114 Manuel Pérez Monreal, ídem.
- 115 Domingo Pérez Monreal, ídem.
- 116 Pedro España Domínguez, Paracuellos de Jiloca.
- 117 Manuel Gómez Quílez, ídem.
- 118 Cipriano Caballero Millán, Saviñán.
- 119 Joaquín Pérez Gumiel, ídem.
- 120 Salvador Vicente Saló, ídem.
- 121 Nicasio Villalba Adrián, ídem.
- 122 Luis Vincueria Villalba, ídem.
- 123 Hilario Val Andrés, ídem.
- 124 José San Juan Lafuente, ídem.
- 125 Joaquín San Juan Verón, ídem.
- 126 Pedro Ramón Marcón, ídem.
- 127 Fermín Trigo Perales, Sestrica.

- 128 D. Eusebio Miñana Gaspar, ídem.
- 129 Francisco Tabuenca Arévalo, ídem.
- 130 Nicolás Berdejo Molinero, Tierga.
- 131 Joaquín Andrés Carabí, ídem.
- 132 Nicolás Marín Hernando, ídem.
- 133 Manuel Torres Duce, Terrer.
- 134 Carlos Andrés Duce, ídem.
- 135 Pascual Bernal Bernal, ídem.
- 136 Salvador Garceila Pérez, ídem.
- 137 Santiago Lérica Pérez, ídem.
- 138 Manuel Casas Lóbez, Tobed.
- 139 Manuel Fierro Millán, ídem.
- 140 Francisco Alonso Saldaña, Illueca.
- 141 Generoso Cimorra Mercado, ídem.
- 142 Leonardo Esteban Liarte, ídem.
- 143 Juan de Dios Forcén Andrés, ídem.
- 144 Cipriano Forcén Branlio, ídem.
- 145 Lucas García Bueno, ídem.
- 146 José Magdalena Romero, ídem.
- 147 Francisco Gomollón Marín, ídem.
- 148 Juan Hernández Asensio, ídem.
- 149 Cesáreo Basco Barranco, Inogés.
- 150 José del Río Cubero, El Frasno.

Capacidades.

- 1 D. Delfín Trasobares Martínez, Arándiga.
- 2 José Ramón Monreal, ídem.
- 3 Isidro Ucedo Gil, Brea.
- 4 Matías Ucedo Gil, ídem.
- 5 Enrique Sánchez Asensio, ídem.
- 6 José Roy Sierra, ídem.
- 7 Clemente Pinilla Marqueta, ídem.
- 8 Matías Peirona Lázaro, Brea.
- 9 Patrocinio Alonso Coma, Calatayud.
- 10 Francisco Bias Ubide, ídem.
- 11 Angel Corzán Mir, ídem.
- 12 Pedro Carlos Caro, ídem.
- 13 Gregorio Díez Lasala, ídem.
- 14 Raimundo Gaspar Lausín, ídem.
- 15 Ramón López Joven, ídem.
- 16 Domingo Lasierra Cimorra, ídem.
- 17 Jesús Marco Montón, ídem.
- 18 José Moor Lázaro, ídem.
- 19 Jacinto Pueyo Higueras, ídem.
- 20 Francisco Solanas Guillén, ídem.
- 21 Pedro Zabalo Mocheto, ídem.
- 22 José María Oroz Moral, ídem.
- 23 Ramón España Franco, El Frasno.
- 24 Francisco Gimeno Basco, ídem.
- 25 Evaristo Monteagudo Forniés, ídem.
- 26 Julián Sediles Torcal, ídem.
- 27 Miguel Salanova Torcal, ídem.
- 28 Juan Blas Hernández, ídem.
- 29 Antonio Vela López, Gotor.
- 30 Baldomero Marín Forcén, ídem.
- 31 Domingo Martínez Forcén, ídem.
- 32 Fortunato Rabal Ballesterero, Jarque.
- 33 Francisco Vela Velilla, ídem.
- 34 Alberto Vela Sebastián, ídem.
- 35 Daniel Marco Gran, ídem.
- 36 Julio Forniés Marquina, ídem.
- 37 Zacarías Forniés Alonso, ídem.
- 38 Julio López Pérez, Malnuda.
- 39 Manuel Abian Calvo, ídem.
- 40 Juan Molinero Horro, Mesones.
- 41 Cosme Aznar Lon, ídem.

- 42 D. Cirilo Andrés Marco, ídem.
- 43 Gregorio Liarte Andrés, Nigüella.
- 44 Bienvenido Ruiz Andrés, ídem.
- 45 Juan Andrés Marín, ídem.
- 46 Julio Urrea Ostáriz, ídem.
- 47 Gregorio Molinero María, ídem.
- 48 Francisco Bueno Andrés, ídem.
- 49 Mariano Ibáñez Castejón, Paracuellos de la Ribera.
- 50 Ernesto Pérez Gumiel, ídem.
- 51 Elías Pina Lozano, ídem.
- 52 Manuel Pérez Garcés, ídem.
- 53 Victoriano Franca Pérez, Paracuellos de Jiloca.
- 54 Manuel Blancas Requeno, ídem.
- 55 Miguel Gimeno López, ídem.
- 56 Manuel Gumiel Gállego, ídem.
- 57 Lorenzo Barranco Bazán, Santa Cruz de Giro.
- 58 Juan Ignacio Graciano Campos, Saviñán.
- 59 Diego Gracián Campos, ídem.
- 60 José Gracián Gasca, ídem.
- 61 Antonio Lahuerta Franco, ídem.
- 62 Isidoro Nalda Antón, ídem.
- 63 Francisco Pina Crespo, ídem.
- 64 Ignacio Lasierra Cimorra, ídem.
- 65 Miguel Sancho Perales, Sestrica.
- 66 Nicolás Gómez López, ídem.
- 67 Manuel Durán Campos, Terrer.
- 68 Agustín Pelegrín Pérez, ídem.
- 69 Federico Millán Barranco, Tobed.
- 70 Mariano España Costea, Veilla.
- 71 Isidro Sánchez Sancho, Illueca.
- 72 José M.^a Forcén Navarro, ídem.
- 73 Manuel Martínez Cubero, Inogés.
- 74 Blas Saldaña Maestro, Arándiga.
- 75 Enrique Anta Alvarez, Calatayud.

Juzgado de Caspe.*Cabezas de familia.*

- 1 D. José Bordonaba Garcés, Caspe.
- 2 Joaquín Borruey Soler, ídem.
- 3 Constancio Buisán Rabinad, ídem.
- 4 Francisco Burillo Dolader, ídem.
- 5 Leoncio Camón Cubetes, ídem.
- 6 Eusebio Campos Ferrer, ídem.
- 7 Felipe Campos García, ídem.
- 8 Juan Castillo Puértolas, ídem.
- 9 Miguel Castillo Viñao, ídem.
- 10 Manuel Catalán Gonzalvo, ídem.
- 11 José Centol Lech, ídem.
- 12 Manuel Cirac Lacruz, ídem.
- 13 Andrés Cortés Bayous, ídem.
- 14 Domingo Cueva Vallespi, ídem.
- 15 Manuel Callao Albareda, ídem.
- 16 Manuel Dolader Villola, ídem.
- 17 Francisco Guallar Gimeno, ídem.
- 18 Francisco Guñu Rabinad, ídem.
- 19 Rafael Jover Roca, ídem.
- 20 Manuel Juan Amorós, ídem.
- 21 Manuel Lafiguera Camó, ídem.
- 22 Gaudencio Langa Centol, ídem.
- 23 Vicente Lerín Lahoz, ídem.
- 24 Nicolás Lizano Peralta, ídem.
- 25 Emilio Marañillo Lobera, ídem.
- 26 Enrique Marañillo Navarro, ídem.
- 27 Agustín Marmolled Guñu, ídem.

- 28 D. Ramón Martín Pardos, ídem.
- 29 Elías Osó Gonzalvo, ídem.
- 30 Esteban Pascual Ballesteros, ídem.
- 31 Tomás Pellicer Esteban, Caspe.
- 32 José Peralta Salvador, ídem.
- 33 José Piera Gil, ídem.
- 34 Manuel Piera Gil, ídem.
- 35 Mariano Pradas Acirón, ídem.
- 36 Francisco Poblador Guín, ídem.
- 37 Daniel Ráfales Cebrían, ídem.
- 38 Ambrosio Albacar Tremps, Cinco Olivas.
- 39 Jesús Lázaro Linares, ídem.
- 40 Emiliano Embí Albacar, Escatrón.
- 41 Manuel Lis Martín, ídem.
- 42 Tomás Lop Gil, ídem.
- 43 Domingo Maestro Aguerri, ídem.
- 44 Domingo Martín Mora, ídem.
- 45 Manuel Martín Rozas, ídem.
- 46 Antonio Martín Albaiceta, ídem.
- 47 Pedro Minguillón Ferrer, ídem.
- 48 Miguel Mora Antorán, ídem.
- 49 Ramón Mora Barrachina, ídem.
- 50 Hilario Mora Montañés, ídem.
- 51 Isidro Piazuelo Ramón, ídem.
- 52 Agustín Valls Aguiló, ídem.
- 53 Antonio Corrigüela Celaya, ídem.
- 54 Antonio Campañales Carceller, ídem.
- 55 Manuel Arbonés Andréu, Fayón.
- 56 Carlos Cabistañ Rius, ídem.
- 57 Juan Cabistañ Rius, ídem.
- 58 Alejandro Villa Albaiceta, Chiprana.
- 59 Clemente Prats Aranda, ídem.
- 60 Enrique Rabinad Génova, ídem.
- 61 Eugenio García Peinado, ídem.
- 62 Manuel Martínez Catalán, ídem.
- 63 Marcos Martínez Navales, ídem.
- 64 Serapio Luengo Lucea, ídem.
- 65 Tomás Adell Fuster, Maella.
- 66 Joaquín Albasa Albiac, ídem.
- 67 Bienvenido Albasa Tallada, ídem.
- 68 Pedro Albiac Repollés, ídem.
- 69 José Antolín Rebullida, ídem.
- 70 Pablo Barceló Bondía, ídem.
- 71 Blas Barberán Augusto, ídem.
- 72 Baldomero Bellido Vidal, ídem.
- 73 Pompeyo Bellido Vidal, ídem.
- 74 Pedro J. Bondía Albiac, ídem.
- 75 Angel Bondía Andrés, ídem.
- 76 Mariano Bondía Nicolau, ídem.
- 77 José Gimeno Bagné, Mequinenza.
- 78 Agustín Borraz Andréu, Nonaspe.
- 79 Emilio Llop Andrés, ídem.
- 80 Isidro Llop Andréu, ídem.
- 81 Esteban Llop Pérez, ídem.
- 82 Mariano Albacar Tremps, Sástago.
- 83 Manuel Aznar Ros, ídem.
- 84 José Barceló Gonzalvo, ídem.
- 85 Pedro Bolsa Vallespín, ídem.
- 86 Antonio Catalán Enfedaque, ídem.
- 87 Florentín Diestre Híjar, ídem.
- 88 Agustín Enfedaque Ordovás, ídem.
- 89 Félix Enfedaque Rozas, ídem.
- 90 Domingo Fandos Sariñena, ídem.
- 91 Benito Ferraz Sariñena, ídem.
- 92 Pedro Híjar Tremps, ídem.
- 93 Pascual Insa Barrachina, ídem.

- 94 D. Nicolás Monelús Sariñena, ídem.
- 95 Félix Morer Tremps, ídem.
- 96 Pablo Mayayo Blesa, ídem.
- 97 Roberto Sariñena Liso, ídem.
- 98 Pedro Sariñena Liso, ídem.
- 99 Anastasio Valgañón Aranjuelo, ídem.
- 100 Valero Vallespín Tremps, ídem.

Capacidades.

- 1 D. Antonio Marañillo Lobera, Caspe.
- 2 José Miravete Samper, ídem.
- 3 Agustín Montolí García, ídem.
- 4 Orencio Mustieles García, ídem.
- 5 Martín Navarro Pinós, ídem.
- 6 Manuel Pellicer Vallés, ídem.
- 7 Cristóbal Pardo Guín, ídem.
- 8 Luis Rabinad Cirac, ídem.
- 9 Francisco Ros Serrate, ídem.
- 10 Leonardo Sancho Bonat, ídem.
- 11 Félix Serrano Vicente, ídem.
- 12 Antonio Serrate Lanas, ídem.
- 13 Mariano Sierra Sabalza, ídem.
- 14 Joaquín Valián Chuecas, ídem.
- 15 Francisco Valls Albiso, ídem.
- 16 Agustín Gracia Fando, Cinco Olivas.
- 17 Agustín Royo Villagrassa, ídem.
- 18 Domingo Luna Lasala, ídem.
- 19 Juan A. Marturell Gosér, ídem.
- 20 José Escobedo Marturell, ídem.
- 21 José Piazuelo Enfedaque, ídem.
- 22 Ramón Escobedo Marturell, ídem.
- 23 Pascual Gracia Fando, ídem.
- 24 Vicente Albacar Villanueva, ídem.
- 25 Esteban Lalmolda Palacios, Escatrón.
- 26 Antonio Lizano Pina, ídem.
- 27 José Monesma López, ídem.
- 28 Juan Mora Villanova, ídem.
- 29 Joaquín Gracia Laventana ídem.
- 30 Salvador Palacios Royo, ídem.
- 31 Pablo Ramón Aguerri, ídem.
- 32 Joaquín Salas Villagrassa, ídem.
- 33 Pedro Serrate Monesma, ídem.
- 34 Mariano Bielsa Juncar, Fabara.
- 35 Bonifacio Barriendos Navales, Chiprana.
- 36 Francisco Vallés Martínez, ídem.
- 37 José Barriendos Agero, ídem.
- 38 José Valls Martínez, ídem.
- 39 Manuel Acero Giraldo, ídem.
- 40 Manuel Navales Barriendos, ídem.
- 41 Mariano Vicente Roselló, ídem.
- 42 Constancio Albasa Casado, Maella.
- 43 Gorgonio Barceló Bondía, ídem.
- 44 Pablo Bondía Nicolau, ídem.
- 45 Serafín Bondía Vicente, ídem.
- 46 Pablo Brau Soler, ídem.
- 47 Félix Bondía Riol, ídem.
- 48 Felipe Blay Vicente, ídem.
- 49 Miguel Altes Albico, Nonaspe.
- 50 Felipe Ráfales Rius, ídem.

(Se continuará.)

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la base 5.^a del artículo 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados des-

de que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la expropiación del solar número 17 y casa número 19 de la calle del Sepulcro, para ensanche de la vía pública.

Zaragoza 8 de Agosto de 1907.—El Presidente, por ausencia, Francisco Javier Aznárez.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez Secretario.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Convocatoria para exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes, en la Secretaría de este Establecimiento, en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán, además, en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de Exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1903, para comenzar los estudios de la carrera de Veterinario, se necesita tener aprobados un curso de Castellano, dos de Latín y Francés, los dos primeros de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética y Geometría, ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética que se estudia en segundo año, y por último los de Geometría y Algebra, que corresponden al tercero y cuarto años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudio de segunda enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre; advirtiéndose que no pasarán á sufrir dicho examen de ingreso sin la presentación de la partida de nacimiento del Registro civil correspondiente debidamente legalizada, de una certificación del Instituto en que conste que tienen aprobadas las asigna-

turas que se han mencionado y de la cédula personal oportuna. Los que tengan el título de Bachiller ó aprobados los ejercicios del Grado, están dispensados del examen de ingreso.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial, quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 7 de Agosto de 1907.—El Secretario accidental, Mariano Martín.—V.º B.º—El Director accidental, Pedro Aramburu.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras, sección de Letras; dos para la de Ciencias, sección de Químicas, y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 16 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.
- 2.º Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio

de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Dicionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción de Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad

Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del art. 56, número 4.º, del Reglamento de la Institución, se expone al público en el tablón de edictos de la Universidad, por término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 31 de Julio de 1907.—El Rector de la Universidad, Presidente, Mignel de Uamano.—Por el Vocal Secretario, Agustín Montijo.

SECCION SEXTA

La plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo por dimisión del que la desempeñaba.

Esta plaza se proveerá con arreglo á la vigente ley de Sanidad.

Término para presentar solicitudes ante esta Alcaldía, hasta el día 31 del actual.

San Mateo de Gállego 1.º de Agosto de 1907.—El Alcalde, Rafael Gaudó.

IMPRESA DEL HOSPICIO